



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

Corrientes,

ORDENANZA N° 7283

27 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 16-R-2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Señor Ramirez, Robustiano Protacio DNI N° 14.805.085 solicita Condonación de deuda Automotor bajo DOMINIO FBF861 MARCA 024-CHEVROLET MODELO 357-ASTRA GL 2.0 TIPO 02-SEDAN 4 PUERTAS 2005.

Que, dentro del Código Fiscal Municipal (CFM) Art.5° se establecen los requisitos a los beneficiarios que acrediten su condición de Excombatiente.

Que, a fs. 01 obra nota solicitando condonación de deuda automotor como excombatiente de Malvinas, acreditando mediante certificado expedido por autoridad competente a fs.03.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Condonación Impuesto Automotor”**

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto Automotor bajo, DOMINIO FBF861 MARCA 024-CHEVROLET MODELO 357-ASTRA GL 2.0 TIPO 02-SEDAN 4 PUERTAS 2005, propiedad del Señor Ramirez, Robustiano Protacio DNI N° 14.805.085.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

.2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7283

27 OCT 2022

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Condonación, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

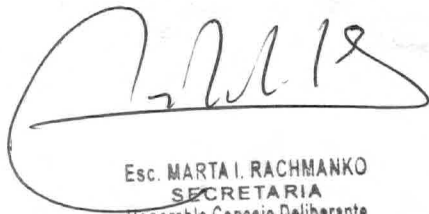
ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

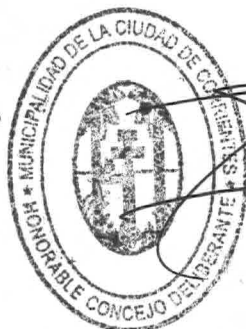
ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

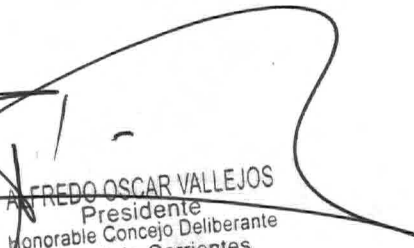
ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

	CC	ES
DIRECCION GENERAL DE DES		0
ENTRADAS	FECHA	F
04 NOV. 2022		16h
BAJIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

.3 //

Corrientes,

7283

27 OCT 2022

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7283 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27/10/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4304 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/11/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes